an erior línea de 132 KV. con objeto de disponer de una mayor capacidad de transporte para atender a la ampliación de potencia prevista por la Sociedad Babcok Wilcox para alimentación de sur hornos eléctricos

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V.S. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

2971

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Garlberica lberduero, S. A., con domicillo en Bilbao, calle Gardequi número 8 solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Seci

ción correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre torres metálicas, mediante cadenas de sección cada uno, sobre torres metalicas, mediante cadeñas de aisladores. Su longitud total será de 8,525 kilómetros, con origen en la actual subestación de «Villamayor» y final en la de «Garrido» ambas en la provincia de Salamanca. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. Su finalidad será la de atender la gran demanda de energía eléctrica existente en el núcleo urbano de Salamanca (capital)

las necesidades de los industriales de los Polígonos Indus-

triales de Alfoz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no se factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. julio.

Lo que digo a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca.

2972

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener gia por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios orderados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la modificación de la línea a 220 KV. de tensión, Santa María de Garoña (Burgos) Astillero-Puente San Miguel (Santander), autorizado su establecimiento por resolución de esta Dirección General de fecha 13 de mayo de 1968, con la finalidad de darle entrada en la subestación de Penagos, autorizada su instalación por resolución de este Centro directivo de fecha 20 de diciembre de 1977, para alimentación de la misma.

La modificación consistirá en el establecimiento de dos nues

La modificación consistirá en el establecimiento de dos nue-

vos tramos:

Tendrá su origen: uno, en el apoyo número 261 del tramo de línea Santa María de Garoña-Astillero, y el otro, en el apoyo número 24 del tramo Astillero-Puente San Miguel, y finalizarán ambos en la subestación de «Penagos», desmontándose los tramos de las líneas que se modifican entre sus apoyos números 265 al 261 y 24 al 20, con lo cual se constituirán las nuevas líneas que se denominarán Penagos (Santander)-Santa María de Garoña (Burgos) y Penagos (Santander)-Puente de San Miguel (Santander), con una longitud total de 2,210 metros, de los cuales, 240 metros serán de simple circuito «Dúplex» y los restantes, de doble circuito «Dúplex».

Sus principales características técnicas serán: conductores de aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de

cadenas de asisladores.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán un cable a tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de su ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación,

de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plezo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leoneto Marsel

Leonato Marsal

Sr. Délegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en

2973

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibérduero, S. A.», con domicilio en Bilbao calle Gardoqui número 8 solicitando autorización para instalar una línea de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de poviembro de 1839 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la

Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», tablecimiento de una línea de transporte de energia eléctrica a 220 KV de tensión doble circuito, con conductores de alu-

a 220 KV de tension doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos, apoyos metálicos tipo 22 B. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. La longitud total de la línea es de 12.814 metros con origen en la subestación «La Moraleja» y final en la subestación de «Parla», ambas en la provincia de Madrid

La finalidad de esta instalación es satisfacer mediante transformación a 45 KV., los incrementos de demanda que se producen en la zona de Parla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instelación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su